Este documento se ha obtenido directamente del original que contenia la firma autentica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría acceder al original.

EXPEDIENTE: 2026-PR-056 / 2025-PR-066 / 2024-PR-064 / 2023-0-018 (A/SUM-020111/2023)

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR POR LA QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA Nº 3 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO TITULADO: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE Y CESIÓN DE MONITORES DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR" (LOTE 5).

Por Resolución de la Dirección de Gerencia del Hospital Universitario Infanta Leonor, de fecha 30 de agosto de 2023 se adjudicó el contrato de suministro titulado "ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE Y CESIÓN DE MONITORES DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR" (LOTE 5), formalizado por la empresa IZASA HOSPITAL S.L., NIF.: B08438731 (ahora PALEX MEDICAL, S.A., NIF.: A58710740), con fecha 27 de septiembre de 2023, con una duración de 12 meses, desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024, con posibilidad de prorrogarse por otros 48 meses más.

Con fecha 6 de septiembre de 2024, fue aprobada prórroga Nº 1 del contrato, formalizada en documento administrativo el 13 de septiembre de 2024, con un plazo de ejecución de 12 meses, desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025.

Con fecha 3 de septiembre de 2025, fue aprobada prórroga Nº 2 del contrato, formalizada en documento administrativo el 4 de septiembre de 2025, con un plazo de ejecución de 12 meses, desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026.

Con fecha 14 de enero de 2026, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Infanta Leonor, autoriza el cambio de titularidad a favor de PALEX MEDICAL S.A., NIF.: A58710740, suscrito inicialmente con IZASA HOSPITAL SL, quedando subrogada la primera, en todos los derechos y obligaciones correspondientes a IZASA HOSPITAL SL, hasta finalizar el contrato y/o sus posibles prórrogas, formalizada en documento administrativo de 16 de enero de 2026, siendo la fecha de efecto al objeto del suministro y facturación de los productos el día 1 de enero de 2026.

Según propuesta de la Jefa de Sección de Nefrología, esta Dirección Gerencia, actuando en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, en ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas, por Resolución de 13 de septiembre de 2021, del Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria (BOCM número 222, de 17 de septiembre de 2021).

RESUELVE

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y con lo previsto en el apartado 16 de la cláusula 1 del Capítulo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás disposiciones de aplicación, en virtud de la previsión expresa contenida en el contrato y realizados los trámites preceptivos.

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

PRIMERO. Aprobar la prórroga nº 3 del contrato de suministro denominado: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE Y CESIÓN DE MONITORES DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR" (LOTE 5), que se llevará a cabo por el mismo adjudicatario, ahora PALEX MEDICAL, S.A., NIF.: A58710740, en las siguientes condiciones:

Plazo del periodo de prórroga: 12 meses, desde el 1 de octubre de 2026.

SEGUNDO. Aprobar el gasto para el periodo de prórroga por un importe máximo de CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (4.785,00 €) IVA incluido, según se detalla en el Anexo I.

Con cargo a la siguiente aplicación económica 312A-27004 del Hospital Universitario Infanta Leonor, en las anualidades y cuantías que a continuación se detallan:

2026	2027
1.196,25 €	3.588,75 €

TERCERO. La garantía definitiva constituida inicialmente se aplicará al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía.

CUARTO. Las demás cláusulas y condiciones de ejecución del contrato permanecerán sin variación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Madrid, a día de la fecha

LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2026.09.02 15:42

Fdo.: Mª del Carmen Pantoja Zarza

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

ANEXO I

LOTE	Nº ORDEN	NEXUS	DESCRIPCION	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO S/IVA	B.I.	IMPORTE IVA 10%	IMPORTE TOTAL
DIALIZADOR DE ALTA BIOCOMPATIBILIDAD Y PERMEABILIDAD Y EFICACIA MEDIA								
5	5.1	106687	DIALIZADOR DE ALTA BIOCOMPATIBILIDAD Y PERMEABILIDAD Y EFICACIA MEDIA	300	14,50	4.350,00	435,00	4.785,00
TOTAL						**4.350,00**	**435,00**	**4.785,00**